



1/5

“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

N° 407 -2014-GRA/PRES-GG 16 OCT 2014

Ayacucho,

VISTO:

El Oficio N° 963-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 5633-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4595-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 290-2014-GRA-GG/OSRF-DIR, Decreto N° 5543-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI Decreto N° 4540-2014 GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 12 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la META: “CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE AUQUILLA-HUARCAAYA-APAROTOMANGA, DISTRITO DE SARHUA, PROVINCIA DE FAJARDO-AYACUCHO, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional de Fajardo, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

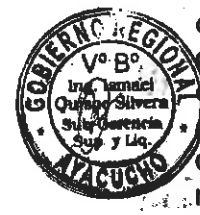
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia del año 2012, considerando obra de continuidad en su tercera etapa, con un plazo de ejecución física de 122 días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 01 de abril del 2014 y cumpliéndose el 31 de julio del 2014; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Construcción de muro de contención, como adicional de obra en la progresiva 1+800 de 20 ml de largo, por asentamiento de la plataforma, se solicitó la autorización al supervisor de obra, la construcción del muro de contención con carácter de urgente por falta de acceso y poder dar transitabilidad vehicular hacia la comunidad de Aparo para continuar con la construcción de la trocha carrozable; La demora en la convocatoria y adjudicación



de la buena pro de maquinaria pesada, Tractor sobre oruga D7 para la apertura de trocha, recién se empezó los trabajos el 01 de Julio del 2014. El residente de obra mediante anotaciones de cuaderno de obra, comunica a la supervisión la demora de llegada de maquinaria pesada; De la misma manera la demora en la convocatoria y adjudicación de la buena pro en los servicios de voladura para corte en roca fija, sufrió retraso por haberse llevado a cabo en dos oportunidades, la primera convocatoria ha sido declarado desierta, obteniéndose al ganador en la segunda convocatoria, a favor del Consorcio Aparo, iniciando las actividades el 04 de Agosto del 2014; así mismo por caso fortuitos es la presencia de la lluvias típicas de la zona que impidieron en algunos trabajos programados en campo; Razones por las cuales motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la Ampliación de Plazo N°01 con el Informe N°042-GRA-OSGH-RO/WJJ, de fecha 30 de julio del 2014, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Inspector de Obra, solicitando la aprobación mediante Informe N° N°032-GRA/GG-OSRF-D-CHB, de fecha 25 de agosto del 014, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación, mediante el Oficio N° 963-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 05 de septiembre del 2014, y el Decreto N° 5633-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, y Decreto N° 4595-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó aprobar ampliación de plazo N° 01 de Ejecución de la meta: **"CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE AUQUILLA-HUARCAYA-APARO-TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA, PROVINCIA DE FAJARDO-AYACUCHO**, por (60) Sesenta días calendarios, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA-PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 278783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: **"CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE AUQUILLA-HUARCAYA-APARO-TOMANGA, DISTRITO DE SARHUA, PROVINCIA DE FAJARDO-AYACUCHO**, por (60) Sesenta días calendarios a partir del 01 de agosto del 2014, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30 de septiembre del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y la Oficina Sub Regional de Fajardo, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 GERENCIA GENERAL
 Ing. Artemio Limaco Badajoz
 GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 La misma que constituye transcripción oficial.
 Expedida por mi despacho.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL

ABOG. NARCISO FLORES QUISPE
 SECRETARIA GENERAL

